



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprinta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Martes 9 de agosto

Número 176

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Orden

Ilmo. Sr.: La Ley de 3 de diciembre de 1953, que modificó la de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, estableció como recurso de las Diputaciones provinciales un arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, cualquiera que sea la forma de su constitución jurídica, no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de Seguros. Por Decreto de 24 de junio del corriente año ha sido aprobado el Texto articulado y refundido de la citada Ley de Bases, y en sus artículos 633 a 648, ambos inclusive, se regula cuanto se refiere al expresado arbitrio.

El artículo 82 de la Ley de Bases y el 647 del Texto articulado, preceptúan que la administración y recaudación del arbitrio sobre el producto neto incumbirán a la Hacienda pública, y con el fin de facilitar el servicio que con relación al mismo han de realizar las Oficinas de Hacienda, y al objeto también de que todas ellas actúen con la debida unidad de criterio, este Ministerio, a propuesta de la Dirección Gene-

ral de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido disponer:

Primero. Las Diputaciones provinciales que en la fecha de la presente Orden tuvieran establecido el arbitrio sobre el producto a que se alude en los artículos 67 de la Ley de Bases, de 3 de diciembre de 1953 y 633 del Texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio del año actual, comunicarán su implantación a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando copia certificada de la Ordenanza provincial, debidamente aprobada.

Las Diputaciones provinciales que lo establezcan en lo sucesivo dirigirán igual comunicación a la Delegación de Hacienda de su provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que hubiera sido aprobada la Ordenanza correspondiente.

Las Delegaciones de Hacienda pondrán en conocimiento de todas las demás Delegaciones de Hacienda así como de las Subdelegaciones, la implantación del arbitrio por la Diputación provincial de que se

trate y la fecha desde la cual deberá ser exigido.

En los casos en que el aludido arbitrio fuese suprimido como recurso de una Diputación provincial ésta deberá notificarlo a la Delegación de Hacienda de su provincia, la cual efectuará igual comunicación a las demás Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

Segundo. En cada Delegación o Subdelegación de Hacienda, se abrirá por la Sección de Utilidades un Registro de las Empresas en ellas domiciliadas a las que afecte la imposición del citado arbitrio sobre el producto neto.

En dicho Registro se hará constar, en columnas, los datos siguientes: Denominación de la Empresa.—Clase de la misma.—Domicilio.—Negocio a que se dedica.—Capital.—Fecha de cierre del balance y apartado del artículo 638 del texto articulado en el que se halle comprendida.

Tercero. Todas las Empresas que en la actualidad se hallen sujetas al arbitrio sobre el producto neto presentarán en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Administración de Rentas Públicas de la provincia de

su domicilio o en la que tengan su principal Agencia o Representación, una declaración en la que harán constar si operan únicamente en la provincia de su domicilio o en otras varias. En este último caso la declaración se ajustará al modelo número 1, de los consignados al final de esta Orden, expresando las provincias en que ejerzan industria o comercio y las cantidades que hayan de servir de base a las asignaciones de productos obtenidos en cada una de ellas, con arreglo a lo establecido en el artículo 638 del Texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955. La declaración mencionada habrá de referirse al ejercicio social cerrado en fecha inmediatamente anterior al día primero de enero de 1954, y las Sociedades y compañías que en esta última fecha no hubieren dado comienzo a sus operaciones industriales y comerciales, así como las que se constituyan en lo sucesivo, presentarán igual declaración, referida a su primer ejercicio social.

Cuarto. La Sección de utilidades de la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio de las Sociedades afectadas por el arbitrio practicarán liquidación provisional de las cuotas del mismo partiendo de la certificación que, según modelo número 2, deberá expedir el liquidador de Utilidades que haya practicado a la Empresa de que se trate la liquidación provisional por tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria correspondiente al último ejercicio social cerrado con anterioridad al día en que se devengue la cuota del arbitrio. La asignación de productos se ajustará también, con carácter provisional, a la certificación expedida, que,

a su vez, será reflejo de la declaración de la entidad contribuyente.

Sobre las cuotas del arbitrio se liquidará el recargo del 25 por 100 a favor de los Municipios que autoriza el artículo 492 del Texto articulado, aprobado por el repetido Decreto de 24 de junio del presente año. Este recargo se girará sobre la parte de cuota del arbitrio correspondiente a cada Diputación provincial.

Serán aplicables a la liquidación de las cuotas del arbitrio y de los recargos municipales los preceptos vigentes para la liquidación de las cuotas por la Tarifa tercera de Utilidades en todo lo concerniente a plazos, forma, validez y revisión de las liquidaciones, recursos contra éstas, inspección, defraudación y penalidad.

Quinto. Practicadas las liquidaciones provisionales que se indican en el número anterior se remitirán los expedientes de liquidación a la Intervención de Hacienda para su censura y toma de razón; cumplido este trámite, serán notificadas las liquidaciones a los contribuyentes a los que afecte, para el ingreso en el Tesoro de las cantidades correspondientes, así como a las Diputaciones respectivas. De todas las liquidaciones que se efectúen se remitirán mensualmente copias íntegras a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Sexto. Cuando las Empresas sujetas al arbitrio realicen operaciones en varias provincias, una vez verificadas las liquidaciones provisionales, la Sección de Utilidades de la Administración de Rentas Públicas procederá a determinar con carácter definitivo las asignaciones de productos imputables a cada provincia, de acuerdo con las normas conteni-

das en los artículos 637 a 645, ambos inclusive, del Texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Las asignaciones de productos constituirán acto administrativo reclamable en vía económico-administrativa, a cuyo efecto la Administración de Rentas Públicas las notificará a las Empresas contribuyentes y a las Diputaciones interesadas, a fin de que aquéllas y éstas puedan impugnarlas, caso de disconformidad, en los plazos y con los recursos que establece el Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cuando sean firmes las asignaciones de productos se practicarán las liquidaciones definitivas del arbitrio sobre la misma base fiscal señalada en las liquidaciones definitivas por la Tarifa tercera de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado con anterioridad a la fecha en que se devengue la cuota del arbitrio. A tal efecto, se expedirán las certificaciones ajustadas a los modelos números 3 y 4.

Séptimo. Practicadas las liquidaciones definitivas, la Administración de Rentas Públicas fijará las cantidades que definitivamente corresponda abonar a cada Diputación interesada, tanto por cuotas del arbitrio como por los recargos municipales.

Octavo. Las Intervenciones de Hacienda librarán mensualmente a las Diputaciones respectivas las cantidades que habiendo sido ingresadas en el Tesoro hubiesen sido reconocidas a favor de dichas Diputaciones por la Administración de Rentas Públicas, conforme a lo establecido en los números anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1955.—  
Gómez de Llano.—Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
PÚBLICAS DE LA PROVINCIA  
DE .....

Sociedad núm. ....

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO

Asignación de productos

Trienio de .....

DECLARACIÓN que formula D....., como.....  
de la Sociedad ....., domiciliada en .....  
calle....., número....., teléfono ....., para la  
asignación de productos del expresado trienio.

Provincias en que ejerce la industria o comercio	Sumas de (1).....	Asignación que corresponde a cada provincia
Totales .....		

..... de ..... de 195

El declarante,

(1) Tratándose de empresas exclusivamente fabriles o de transporte terrestre, fluvial o aéreo, se consignarán las sumas devengadas en cada provincia por sueldos, sobresueldos, jornales, bonificaciones, primas, gratificaciones y demás emolumentos del personal.

Tratándose de empresas navieras se harán constar los importes de los fletes y sobordos de mercancías y pasajeros contratados en los puertos de la respectiva provincia, ya directamente por la empresa o por sus agentes y consignatarios.

Tratándose de cualesquiera otras empresas, se declararán las sumas de cobro y pagos realizados en cada provincia, por cuenta de las mismas.

Todos los datos se referirán al ejercicio social inmediato anterior al trienio de que se trate. Cuando las empresas operen en una sola provincia bastará que consignen este dato.

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO  
(Empresa operante en varias provincias)

Sociedad núm. ....

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Don ..... Liquidador de Utilidades con destino en la  
Administración de Rentas públicas de esta provincia,

CERTIFICO: Que en la liquidación provisional practicada por Tarifa III de Utilidades, con fecha de ..... de ..... de 195.... a la Sociedad ..... domiciliada en....., calle ..... número ..... correspondiente al ejercicio social cerrado en ..... de ..... de 195...., que comprende un período de ....., figuran los datos que a continuación se expresan:

CAPITAL FISCAL ..... pesetas  
BENEFICIO FISCAL .....

ASIMISMO CERTIFICO: Que la citada Sociedad ejerce su industria o comercio en las provincias que más abajo se detallan, a las cuales les ha sido asignado para el trienio de 195.... a 195.... el porcentaje de productos que a continuación se indica:

ASIGNACION DE PRODUCTOS

PROVINCIAS	Tanto por ciento	PROVINCIAS	Tanto por ciento

Y para que conste, y a los efectos de liquidación del Arbitrio sobre el producto neto correspondiente al ejercicio económico de 195.. expido la presente, visada por el señor Administrador de Rentas Públicas, en ..... a ..... de ..... de mil novecientos cincuenta y .....

V.º B.º

El Administrador de Rentas Públicas,

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO *Sociedad núm. ....*  
(Empresa operante en una sola provincia)

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Don ....., Liquidador de Utilidades con destino en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia,

CERTIFICO: Que en la liquidación definitiva practicada por Tarifa III de Utilidades, con fecha de ..... de ..... de 195.... a la Sociedad ..... domiciliada en ....., calle ..... número ....., correspondiente al ejercicio social cerrado en ..... de ..... de 195.... que compromete un período de .. . . . . figuran los datos que a continuación se expresan:

CAPITAL FISCAL ..... pesetas.  
BENEFICIO FISCAL ..... »  
Calificación del expediente de Utilidades .. . . . .

ASIMISMO CERTIFICO: Que la citada Sociedad, según declaración formulada en ..... de ..... de 195.... ejerce su industria o comercio solamente en esta provincia.

Y para que conste, y a los efectos de liquidación del Arbitrio sobre el producto neto correspondiente al ejercicio económico de 195.... expido la presente, visada por el señor Administrador de Rentas Públicas en .... a ..... de ..... de mil novecientos cincuenta y .....

V.º B.º,  
El Administrador de Rentas Públicas,

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO *Sociedad núm. ....*  
(Empresa operante en varias provincias)

Don . . . . ., Liquidador de Utilidades con destino en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia,

CERTIFICO: Que en la liquidación definitiva practicada por Tarifa III de Utilidades, con fecha de ..... de ..... de 195.... a la Sociedad ..... domiciliada en ....., calle ..... número ....., correspondiente al ejercicio social cerrado en ..... de ..... de 195.... que comprende un período de ..... figuran los datos que a continuación se expresan:

CAPITAL FISCAL ..... pesetas  
BENEFICIO FISCAL ..... »  
Calificación del expediente de Utilidades .. . . . .

ASIMISMO CERTIFICO: Que la citada Sociedad ejerce su industria o comercio en las provincias que a continuación se detallan, a las cuales les ha sido asignado para el trienio de 195.... a 195... el porcentaje de productos que se indica:

ASIGNACION DE PRODUCTOS

PROVINCIAS	Tanto por ciento	PROVINCIAS	Tanto por ciento

Y para que conste y a los efectos de liquidación del Arbitrio sobre el producto neto correspondiente al ejercicio económico de 195.. expido la presente, visada por el señor Administrador de Rentas Públicas, en .... a .... de .... de mil novecientos cincuenta y ....

V.º B.º  
El Administrador de Rentas Públicas,

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de marzo de 1955

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU- 787	Citroen	Furgoneta	Servilio Herмосilla Portugal	José Luis García Arroyo	Villadiego
» - 840	Pahnard	Camión	Manuel Berger Sagastuy	José García Villante	Miranda de Ebro
» - 2630	Ford	Idem	Julián Mateos Martín	Galo Mateos Vistabella	Aranda de Duero
» - 2867	Studebaker	Idem	Luis Gutiérrez Pardo	Virgilio Gamarra Durango	Burgos
» - 3150	Hispano Suiza	Idem	Félix Fernández Gutiérrez	Higinio Fernández Gutiérrez	Pesadas de Burgos
» - 3155	Dodge	Idem	Fortunato Martín del Río	Avelino Barbadillo del Pozo	Covarrubias
» - 3812	Ford	Idem	José Freixedas y C. <sup>a</sup> Ltda.	Juan Langa Langa	Calatayud (Zaragoza)
» - 3397	Studebaker	Idem	Evaristo Espinosa Hernando	Felipe González Oca y Félix Alegre U.	Valmala
» - 3799	Ford	Idem	Justiniano Cuesta Pérez	Luis Gutiérrez Pardo	Burgos
» - 4019	Idem	Idem	Gregorio González Ruiz	Pedro Luis Alba Santamaría	Idem
» - 4045	Fiat	Turismo	Teódulo Espino de la Cal	Teodoro Espeja Cámara	Huerta del Rey
» - 4330	Iso	Moto	Porfirio Martínez Ortega	Tomás Garrido Díez	Ibeas de Juarros
» - 4293	Ford	Camión	Marina Alegre Sáiz	Productos Loste, S. A.	Burgos
» - 4360	Hispano-Suiza	Idem	Jaime Andrés Ureta	Julián Brogeras Cano	Baracaldo (Vizcaya)
» - 4748	B. H. C.	Idem	Lucinio García Santo Domingo	Félix Herrero Temiño	Burgos
» - 4749	Ford	Idem	Herminio Muñoz Martín	Rafael Miguel Núñez	Puentedura
» - 4794	Fiat	Idem	Domiciano Fernández Santillana	Industrias de la Piel, S. A.	Burgos
B - 74918	Montesa	Moto	Carlos G. Maturana Pries	Esteban González Llorente	Idem
» - 76208	Hispano Suiza	Camión	Félix Elizondo Elizondo	Saturnino Arribas Ibáñez	Regumiel de la Sierra
HU- 872	Fiat	Furgoneta	Manuel Gómez Olalla	Carlos García Castrillejo	Burgos
» - 2985	Brown	Moto	Melchor Luis Guallar Crespo	Fidel Santamaría Varas	Idem
LO- 2485	Morris	Turismo	Antonio López Oca	Santiago Miguel Ramos	Presencio
M- 11598	Citroen	Furgoneta	Aventino Díez Díez	Manuel Peña Ibáñez	Sedano
» - 20728	Idem	Camión	Moisés Martín Ramírez	Florentino Iglesias Rodríguez	Tubilla del Agua
» - 21649	Idem	Idem	Vicente Moneo Blanco	Silverio Martínez Franco	Santa María del Campo
» - 35492	Ford	Idem	Martín Fernández Moncalvillo	Felix Crespo Crespo	Roa de Duero
» - 64005	Wanderer	Turismo	Jesús Pinedo Montoya	Productos Pinedo, S. A.	Burgos
» - 64982	Peugeot	Idem	Sara Moreno Moral	Victoria Ortega Martínez	Briviesca
» - 69331	Austin	Idem	Fernando Magide de Prado	Jesús Alonso García	Burgos
» - 77217	Ford	Camión	Victorino Alcalde Gallego	Benigno Sta. María Martínez	Aranda de Duero
» - 97027	Citroen	Turismo	Melchor Tabernero Tabernero	Ramón Hortelano Martínez	Burgos

M- 97618	Ford	Camión	Antonio Izquierdo Monge	Lorenzo Ruiz Ayuso	Regumiel de la Sierra
O- 6890	Idem	Idem	Nicolás Goitia Martínez	Eloy Fuentes Peña	Lerma
P- 1275	Willys	Idem	Hermenegildo Alonso Ojeda	Eduardo Calzada González	Miranda de Ebro
S- 5419	Ford	Furgoneta	Félix Herrero Temiño	Luis Iglesias López	Aranda de Duero
» - 6012	Renault	Turismo	Rodrigo Campos Sánchez	Francisco Miralpeix Rof	Burgos
SA- 1406	Citroen	Furgoneta	Francisco Martín Jiménez	Angel Alvaro Hernando	Huerta de Rey
» - 2136	Stewart	Camión	Lucía Anguiano López	Hijos de Bonifacio Guerrero	Miranda de Ebro
V- 8568	Talbot	Turismo	Rafael Muñoz Benavent	Donato Langa Delgado	Brazacorta
VA 937	Citroen	Camioneta	María Bárcena Zúñiga	Félix Ruiz Capillas Sáez	Busto de Bureba
» - 4715	Buick	Turismo	Esteban Ramírez Almendres	Juan Gil Heredia	Burgos
BI- 18979	Fordson	Camión	Julio Cano Martínez	Aurelio Chomón Vallejo	Soncillo

Mes de abril de 1955

BU 1153	Chrysler	Turismo	Juan Usabiaga Aramburu	Construcciones Luis Olasagasti, S. A.	Burgos
» - 2174	Chevrolet	Camión	Jesús del Hoyo Gutiérrez	Juan Ruiz Andueza	Treviana (Logroño)
» - 2730	Renault	Turismo	Hijos de Ortiz de Zárate	Javier Martínez González	Vitoria
» - 2850	Borgward	Idem	Marcos Rico Santamaría	Esteban Sicilia Gallo	Pampliega
» - 3431	Dodge	Omnibus	Autobuses La Estrella, S. A.	Echevarría, S. A.	Bilbao
» - 3735	Issota	Camión	Empresa Soto y Alonso	Anibal de Lagarra Belastegui	San Sebastián
» - 3738	G. M. C.	Idem	Lucía María Ayuso	Florentino María Ayuso	Palacios de la Sierra
» - 3851	Lube	Moto	Justo López Revilla	Persiliano Fernández Bárcena	Aguas Cándidas
» - 4232	Bedford	Camión	Alfonso Pérez Andújar	Benito de la Villa Gil	Lerma
» - 4397	Lube	Moto	Benito Gómez de Cadiñanos	Juan Lobato Yerga	Puentelarrá (Alava)
SS 10192	Opel	Turismo	Martín Andrés Blanco	Jesús Segura Izar de la Fuente	Miranda de Ebro
SS- 13296	Austin	Furgoneta	Marcelino Aguirre Uriza	César Battaner Berasategui	Burgos
LO 2665	Peugeot	Turismo	Excmo. Sr. Obispo de Calahorra y la C	Amando Loza Alonso	Idem
M- 49860	Ford	Idem	Alejandro Ridruejo Ridruejo	Francisco Moral Barrio	Idem
» - 78289	Lube	Moto	Mariano Calzada Saldaña	Antonio Caballero Ontoria	Idem
» - 78800	White	Camión	García y Compañía, S. L.	María Luisa Martín Hernanz	Idem
» - 94148	3 H. C.	Idem	Salosanz, S. L.	Eduardo Pérez Nogal	Idem
S- 7255	Ford	Idem	Celestina García, Viuda de Gerardo Lucio	Nicolás Alvarez García	Fuenteodra
» - 7614	Gray	Idem	Eusebio López García	Andrés Gómez Rojo	Villarcayo
SG 2185	Studebaker	Idem	Lucinio Aguirre Peña	Fortunato Pérez Tamayo	Ordejón de Abajo
TO 2257	Ford	Camioneta	Suministros Industriales Seijo, S. L.	Mariano Sancho López	Villaldemiro
VA 3688	B. S. A.	Moto	Abelardo Estebánez Chomón	Luis Sánchez del Peral	Burgos
» - 5639	Montesa	Idem	Julio de la Vega Benayas	José Luis Ocasar Sáinz	Lerma
BI- 12767	Ford	Camión	Luis María Audicoo hea Unzalu	Elías Lara y José María Ruiz Sampedro	Burgos

BÜ- 1116	Citroen	Turismo	Eladio García Barriocanal	Ignacio Altuna Erostarbe	Galdácano (Vizcaya)
» - 1696	Chevrolet	Camión	Miguel Mongín Sánchez	Calixto García Ibáñez	Regumiel de la Sierra
» - 2126	Morris	Turismo	César Battaner Berasategui	Rafael Villanueva García	Burgos
» - 2134	Idem	Idem	Félix Alonso Sáez	Matías Martínez Burgos	Idem
» - 3309	Buick	Camión	Francisco Gutiérrez Merino	Elpidio Muñiz Fernández	Idem
» - 3314	Alcyon	Turismo	Valentín Sebastián Vargas	Angel Guerrero Cámara	Hortigüela
» - 3666	Oppel	Idem	Ignacia Rubio Sáiz Pardo	Antonio Ruiz Martínez	Villadiego
» - 3672	Blitz	Furgoneta	Ignacia Marcos Alvarez	Gregorio González Arcos	Burgos
» - 4005	Lube	Moto	José Luis Araco Fernández	Luis Irazabel y Antonio Martínez	Belorado
» - 4191	Derbi	Idem	Juan Antonio de Miguel Camarero	Catalina Camarero Vivar	Burgos
» - 4362	Lube	Idem	Clemente Labarga del Campo	Aurelio Ortiz Román	Burgos
» - 4384	Studebaker	Público	María Luisa Martín Hernán	Melchor González Merino	Belorado
» - 4687	Hispano S.	Omnibus	Simeón Murga Sánchez	Esteban Uzquiza Escolar	Burgos
» - 4724	Ford	Turismo	José Antonio Fonts Cogull	Productos Loste, S. A.	Burgos
» - 4798	3 H. C.	Camión	Emilia Maestro Gutiérrez	Esmelinda Yanguéla Cano	Barrio de Villayuda
» - 4807	Plymouth	Turismo	Servilio Hermosilla Portugal	Alejandro Villanueva González	Roa de Duero
» - 4836	3 H. C.	Camión	Lorenzo Illera Díez	Pedro Charro Rabanal	Burgos
B - 25993	Fiat	Furgoneta	Cándido Ortega Aguerto	Aniceto Rincón Sanz	Aranda de Duero
CA - 4739	Ford	Camión	Vicente Grijelmo González	Moisés Moral Cabrejas	Hoyuelos de la Sierra
M - 1517	Hispano S.	Camioneta	Perfecto Puertas Salazar	Agustín Vivar Berezo	Estépar
» - 28018	Chevrolet	Turismo	Angel Pintado Laso	Cayetano Encinas Gil	Santa Cruz de la Salceda
» - 65940	Peugeot	Idem	Sebastián Battaner Berasategui	Román Santos Pérez	Burgos
P - 2070	Ford	Camión	Mariano Berezo García	Emliano Sáiz e Inocencio Tobar Angulo	Idem
S - 5348	Renault	Turismo	Emiliano Marti Vidal	José Martínez Armengol	Idem
SE 16011	R. E. O.	Camión	Félix Elizondo Elizondo	Heliodoro Ramos Alvaro	Idem
V 14184	Fiat	Turismo	José Lleó Carrera	Vicente Baixauli Bernardo	Idem
VA 1661	Delage	Furgoneta	Ladislao del Olmo Sánchez	Manuel Estefanía Bahón	Estépar
» 2977	Peugeot	Turismo	Pablo Ponce Molinero	Francisco Benito Rioja	Roa de Duero
BI 3315	Renault	Furgoneta	Esteban Hontavilla García	Pedro Azofra Cañas	Bañuelos de Bureba
» 6332	Buick	Turismo	Victorino Gil Sinovas	Casilda del Val Corral	Briviesca
» - 11208	Renault	Idem	Angeles Conejo Hinojosa	Félix Lorenzo Tiedra	Burgos

Burgos, 20 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

El Ilmo. Señor Director General de Obras Hidráulicas, en comunicación de 9 de julio del año en curso, con entrada en el Negociado de Concesiones de la Confederación del Duero con fecha 2 de los corrientes, dice:

«Con esta fecha al Ilmo. señor Delegado Central de Hacienda, digo lo que sigue:

»Visto el escrito presentado por don Mariano Martín Moragas, con fecha 12 de febrero de 1955, desistiendo del aprovechamiento de aguas que tiene otorgado en el río Boedo, en término de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a riegos.

»Resultando: Que la concesión de dicho aprovechamiento fué otorgada por Orden de 14 de diciembre de 1943 y aparece publicada en el «B. O. del Estado» del 24 del mismo mes y año, por Orden de 8 de mayo de 1947, fué aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras, quedando con ello autorizado el aprovechamiento.

»Resultando: Que la petición que ahora se formula se fundamenta en que, debido a la mala calidad de los terrenos, poco aptos para la producción hortícola, las cosechas decrecen enormemente, resultando antieconómicos los trabajos o, mejor aún, totalmente ruinosos, motivos por los cuales el concesionario ha decidido volverlos a su primitivo estado, consagrándolos nuevamente a producción de cereales, a cuyo efecto tiene ya sembrado de trigo la casi totalidad de los terrenos y el resto se preparará con semillas de cebada y avena, que no necesitan riegos.

»Resultando: Que el Ingeniero encargado informa que tratándose de una renuncia voluntaria debe ser admitida, quedando caducada la au-

torización y anulándose la inscripción llevada a efecto en los Libros Registros, debiéndose ordenar previamente al interesado que en el plazo de quince días (15) proceda a demoler las obras que haya construido en terrenos de dominio público, retirando todos los artefactos que haya instalado en ellos, dejando las cosas en el ser y estado que antes tenían y libre el curso de las aguas, siendo los gastos que se ocasionen de su cuenta.

»Resultando: Que el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero muestra su conformidad con el Ingeniero encargado y eleva el asunto para resolución.

Resultando: Que en el expediente consta haberse constituido, en su día, en la Caja General de Depósitos, sucursal de Palencia, la cantidad de 6'60 pesetas, según resguardo expedido en 11 de agosto de 1942, con los números 221 de entrada y 2.667 de registro.

»Resultando: Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa también en el sentido de que procede acordarse la caducidad de la concesión y cancelarse la inscripción que figura en los Registros de Aguas Públicas, con pérdida de la fianza constituida.

»Considerando: Que puesto que el propio interesado renuncia a la concesión de que se trata, puede aceptarse tal renuncia sin necesidad de más trámites y ordenar la caducidad de la concesión otorgada, caducidad que debe llevar consigo la pérdida del depósito constituido.

»Considerando que al decretarse la caducidad debe quedar obligado el concesionario a demoler las obras construidas en terrenos de dominio público, dejando el cauce del río libre de obstáculos, a los efectos del curso de las aguas.

»Considerando: Que todos los informes emitidos son favorables a la caducidad de la concesión.

»Esta Dirección General ha resuelto:

»1.º Decretar la caducidad de la concesión de que se trata, con pérdida de la fianza constituida, remitiendo el resguardo correspondiente a la Delegación Central de Hacienda, a los efectos de su incautación por el Tesoro.

»2.º El concesionario queda obligado a demoler las obras correspondientes a este aprovechamiento que hayan sido ejecutadas en terrenos de dominio público, dejando libre el curso del río.

»3.º El concesionario deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero de la demolición de las obras antes indicadas, a los efectos de que dicho Servicio proceda a levantar el Acta de comprobación de haberse llevado a efecto lo ordenado, siendo los gastos que se originen de cuenta del concesionario.

»Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º de esta resolución, remitiendo el resguardo correspondiente a la fianza constituida.

«Lo que le comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el B. O. de la provincia.

Valladolid, 3 de agosto de 1955.  
—El Ingeniero Director accidental,  
Nicolás Alberto.

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Quintanilla la Ojada

#### Segundo anuncio

En este pueblo se halla depositada una yegua de las siguientes señas: pelaje rojo claro, mancha en blanco en la frente y calzada de las dos patas traseras, está marcada a fuego con un círculo partido por una raya, alzada 1'30 metros.

El que se crea dueño de ella puede pasar a recogerla previo el pago de gastos.

Quintanilla la Ojada, 4 de agosto de 1955.—El Alcalde pedáneo, Manuel Quintanilla.